



INFORME DE SANT ADRIÀ DE BESÒS 2017

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES	3
II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN SANT ADRIÀ DE BESÒS EN DATOS	5
2.1. Quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs durante el año 2017.....	5
2.2. Quejas y consultas iniciadas durante el año 2017 en que la persona interesada reside en Sant Adrià de Besòs	7
III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES	13
3.1. Resoluciones cumplidas	13
3.2. Resoluciones aceptadas	16

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Los informes de Convenio de visión singular de supervisión tienen como objetivo resumir la actuación del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, el Síndic de Greuges y la ciudadanía del municipio en el transcurso del año finalizado, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Síndic firmado el 8 de julio de 2008.

En los últimos cinco años, el Síndic de Greuges ha incrementado las funciones que tenía atribuidas en la Ley 24/2009, de 23 de diciembre. En concreto, el Parlamento de Cataluña ha confiado en la institución del Síndic como garante del cumplimiento efectivo de la normativa aprobada en materia de transparencia (Ley 19/2014, de 29 de diciembre), igualdad efectiva entre hombres y mujeres (artículo 57 de la Ley 17/2015, de 21 de julio), derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales (Ley 11/2014, de 10 de octubre) o ciberseguridad (Ley 15/2017, de 25 de julio).

Además, recientemente, el Síndic, junto con el Instituto de Derechos Humanos, ha creado la Estructura de Derechos Humanos de Cataluña, con el objetivo de promover y proteger estos derechos en Cataluña.

El incremento de competencias debe traducirse en una visión más exhaustiva de las funciones que están desarrollando los ayuntamientos y, en particular, de aquellos con quien el Síndic tiene un convenio de visión singular de supervisión, pero también debe reflejarse en nuevos campos de intervención y de colaboración entre la Administración local y el Síndic, con el objetivo final de una mejora en la garantía y defensa de los derechos y las libertades de la ciudadanía, tanto privadas como públicas.

En el marco de esta colaboración, y de la necesidad de una completa transparencia en los servicios públicos, durante el año 2017 el Síndic ha publicado su sede electrónica. Esta herramienta pretende ser un espacio de transparencia, tanto para las personas interesadas como para las administraciones. Así, mediante la autenticación correspondiente, tanto las personas interesadas como la Administración pueden acceder a toda la documentación de sus expedientes.

Las personas interesadas disponen de la documentación emitida o recibida de sus expedientes, que pueden consultar en todo momento (documentos y fecha de entrada o salida de la documentación) y, mediante un sistema muy sencillo, pueden acceder en un plazo de 10 días (previa revisión de las garantías en materia de protección de datos y derechos de terceras personas por parte del Síndic) a la documentación que ha generado la Administración en sus expedientes.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs puede acceder a un conjunto de listas, estadísticas y herramientas para controlar el estado de los expedientes y los plazos, además de acceder a la documentación obrante en el expediente de la Administración para garantizar que toda la información está bien recogida.

El Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs ha sido la administración afectada en un total de 22 quejas durante el año 2017, produciéndose un incremento respecto al año pasado. Estas quejas se han centrado en el ámbito de medio ambiente y urbanismo (molestias por ruidos, vivienda o cumplimiento de la legalidad urbanística). En relación con la población de municipios similares, se observa una diferencia de quejas en que la administración afectada es la administración local del municipio superior.

En cuanto a los plazos de tramitación, la duración del procedimiento continúa teniendo plazos excesivos, tal y como se muestra en el apartado 3 del informe, de acuerdo con lo que ambas instituciones habían acordado en el convenio firmado en el año 2008 (15 días por trámite e institución), hecho que no revierte positivamente en la percepción de la

Administración local por parte de la ciudadanía, dado que sus problemas no sólo deben resolverse, sino que además debe hacerse en un plazo prudencial de tiempo.

En cuanto al estado de tramitación de las quejas con el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, durante 2017 se han finalizado 16 actuaciones (57,1%). Del conjunto de quejas finalizadas, en el 50% de los casos en que se ha detectado una irregularidad o bien se ha solucionado antes de que el Síndic formulara sugerencias o recomendaciones, o bien se ha aceptado la resolución una vez el Síndic se ha pronunciado.

De hecho, tal y como se muestra en el título III del Informe 2017, fruto de este convenio, y ante las quejas de la ciudadanía en materia de urbanismo y medio ambiente, el Ayuntamiento ha realizado inspecciones para garantizar el cumplimiento de las ordenanzas de contaminación acústica o ha resuelto problemas de ruidos que genera otra actividad y que ocasionaban molestias al vecindario.

En materia de administración pública y tributos, el Ayuntamiento ha ordenado el retorno de garantías de una parada del mercado o ha aportado y mejorado más información cuando la persona interesada se lo ha requerido.

Por último, el Ayuntamiento, el Síndic y el Departamento de Enseñanza están estudiando medidas para combatir el absentismo escolar en algunos barrios del municipio.

El análisis de las quejas y consultas recibidas de personas residentes en Sant Adrià de Besòs muestra un incremento respecto al año anterior.

La mayoría de las quejas y consultas se centran en políticas sociales (33,3%), seguidas de políticas territoriales (29,6%). Por otra parte, conviene destacar que, por primera vez, una persona residente en Sant Adrià de Besòs ha presentado una queja por discriminación. Este último hecho no indica necesariamente que por primera vez una persona haya querido quejarse frente a una situación de discriminación, sino que cada vez más las personas se sienten con más capacidad para defender sus derechos ante la igualdad de género y la igualdad en la orientación e identidad sexual.

En cuanto a la distribución de quejas por sexo, cabe señalar que en el municipio de Sant Adrià de Besòs se reproducen los datos del conjunto de Cataluña, dado que en Cataluña es mayoritaria la presencia de mujeres que presentan quejas al Síndic, especialmente en el ámbito de políticas sociales, y en Sant Adrià de Besòs el 51,92% de las quejas han sido presentadas por mujeres, y en el ámbito de políticas sociales, el 66,7%. Cabe destacar el elevado porcentaje de quejas de infancia y adolescencia presentadas por mujeres (88,9%).

En cuanto a las administraciones afectadas en las quejas presentadas de personas residentes en Sant Adrià de Besòs, predominan las referidas a la Administración local (20 quejas), 19 de las cuales se han tramitado con el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs. En segundo lugar, están las quejas relacionadas con la Administración de la Generalitat (16 quejas).

En cuanto a los desplazamientos por el territorio, el Síndic ha recibido un total de 23 visitas en sus desplazamientos a Sant Adrià de Besòs del 17 de febrero y el 22 de septiembre de 2017. Las personas atendidas por el equipo del Síndic han presentado 18 quejas y 6 consultas. Los problemas planteados han sido, entre otros, temas relacionados con consumo (agua, electricidad), medio ambiente, urbanismo, etc. Todas las visitas atendidas, excepto una, eran de personas municipales de la población.

Por último, hay que añadir que en este breve informe pueden consultarse los resúmenes de las resoluciones del Síndic, en función de si han sido cumplidas, aceptadas o no aceptadas por el Ayuntamiento a lo largo de 2017.

II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN SANT ADRIÀ DE BESÒS EN DATOS

2.1. QUEJAS Y ACTUACIONES DE OFICIO INICIADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE SANT ADRIÀ DE BESÒS DURANTE EL AÑO 2017

1. Evolución de las quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs

	2013		2014		2015		2016		2017	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	10	30,30	3	6,67	3	15,00	4	57,14	1	4,55
Discriminación	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Educación e investigación	4	12,12	-	0,00	1	5,00	-	0,00	-	0,00
Infancia y adolescencia	6	18,18	2	4,44	-	0,00	3	42,86	1	4,55
Salud	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Servicios sociales	-	0,00	1	2,22	2	10,00	1	14,29	-	0,00
Trabajo y pensiones	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Administración pública y tributos	8	24,24	20	44,44	10	50,00	2	28,57	3	13,64
Administración pública y derechos	3	9,09	2	4,44	8	40,00	2	28,57	3	13,64
Tributos	5	15,15	18	40,00	2	10,00	-	0,00	-	0,00
Políticas territoriales	10	30,30	22	48,89	6	30,00	1	14,29	17	77,27
Medio ambiente	5	15,15	17	37,78	4	20,00	1	14,29	13	59,09
Urbanismo y vivienda	5	15,15	5	11,11	2	10,00	-	0,00	4	18,18
Consumo	2	6,06	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Seguridad ciudadana y justicia	3	9,09	-	0,00	1	5,00	-	0,00	1	4,55
Cultura y lengua	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Total	33	100	45	100	20	100	7	100	22	100

2. Comparación de quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs con las que han recibido ayuntamientos con poblaciones similares

	Población	Quejas
Olot*	34.194	7
Montcada i Reixac	35.063	16
Vendrell, el	36.568	17
Sant Adrià de Besòs	36.624	22
Lloret de Mar	36.878	8
Ripollet	37.899	9
Blanes	38.813	20
Media	36.577	14,1

* Tiene convenio de visión singular de supervisión

3. Tiempo en días empleado por el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el periodo 2013-2017

	2013	2014	2015	2016	2017
Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	114,3	93,1	98	87,33	72,3
Síndic	70,7	45,8	77,1	71,71	19,8
Persona interesada	32,4	28,5	29,1	30,6	7,7

4. Estado de las quejas al finalizar el año

	N	%
Quejas en tramitación	12	42,86
Quejas finalizadas	16	57,14
Total	28	100

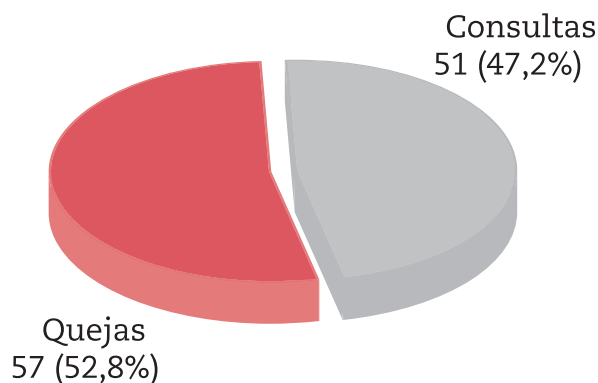
5. Quejas y actuaciones de oficio finalizadas

	N	%
Irregularidad de la Administración	8	50,00
Se resuelve el problema	5	31,25
Resoluciones aceptadas	2	12,50
Resoluciones parcialmente aceptadas	1	6,25
Resoluciones no aceptadas	-	0,00
No-irregularidad de la Administración	8	50,00
La persona interesada desiste	-	0,00
Quejas no admitidas a trámite	-	0,00
Total	16	100

2.2. QUEJAS Y CONSULTAS INICIADAS DURANTE EL AÑO 2017 EN QUE LA PERSONA INTERESADA RESIDE EN SANT ADRIÀ DE BESÒS

6. Quejas y consultas iniciadas por residentes del municipio

	N	%
■ Quejas	57	52,78
■ Consultas	51	47,22
Total	108	100

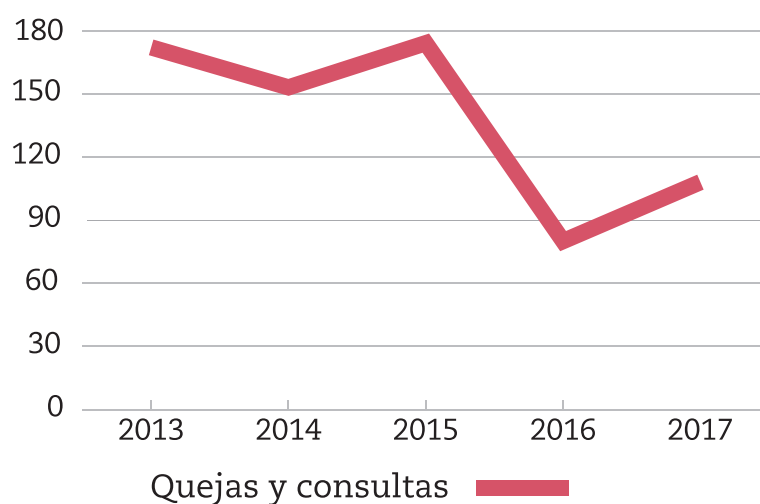


7. Quejas y consultas iniciadas por materias

	Quejas		Consultas		Total	
	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	21	36,84	15	29,41	36	33,33
Discriminación	1	1,75	-	0,00	1	0,93
Educación e investigación	2	3,51	2	3,92	4	3,70
Infancia y adolescencia	7	12,28	2	3,92	9	8,33
Salud	5	8,77	5	9,80	10	9,26
Servicios sociales	5	7,02	4	7,84	9	8,33
Trabajo y pensiones	1	1,75	2	3,92	3	2,78
Administración pública y tributos	5	8,77	11	21,57	16	14,81
Administración pública y derechos	3	10,53	6	11,76	9	8,33
Tributos	2	8,77	5	9,80	7	6,48
Políticas territoriales	23	40,35	9	17,65	32	29,63
Medio ambiente	18	5,26	3	5,88	21	19,44
Urbanismo y vivienda	5	10,53	6	11,76	11	10,19
Consumo	6	17,54	10	19,61	16	14,81
Seguridad ciudadana y justicia	2	3,51	2	3,92	4	3,70
Cultura y lengua	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Otras	-	0,00	4	7,84	4	3,70
Total	57	100	51	100	108	100

8. Evolución de las quejas y consultas iniciadas durante los últimos cinco años

	Quejas	Consultas	Total
2013	104	68	172
2014	101	52	153
2015	116	58	174
2016	32	48	80
2017	57	51	108

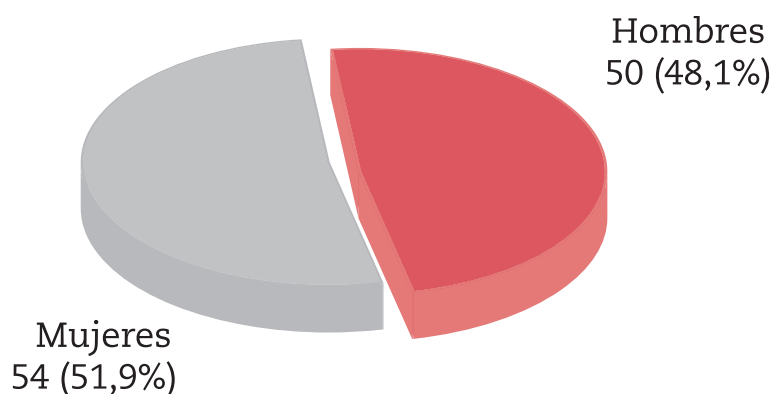


9. Quejas y consultas procedentes de Sant Adrià de Besòs por tipo de persona

	Quejas		Consultas		Total	
	N	%	N	%	N	%
Persona física	53	93,0	51	100,0	104	96,3
Mujer	26	45,6	28	54,9	54	50,0
Hombre	27	47,4	23	45,1	50	46,3
Persona jurídica	4	7,0	-	0,0	4	3,7
Total	57	100,0	51	100,0	108	100,0

10. Quejas y consultas procedentes de Sant Adrià de Besòs por género y materia

	Mujeres		Hombres		Total	
	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	24	66,67	12	33,33	36	100,00
Discriminación	-	0,00	1	100,00	1	100,00
Educación e investigación	4	100,00	-	0,00	4	100,00
Infancia y adolescencia	8	88,89	1	11,11	9	100,00
Salud	7	70,00	3	30,00	10	100,00
Servicios sociales	4	44,44	5	55,56	9	100,00
Trabajo y pensiones	1	33,33	2	66,67	3	100,00
Administración pública y tributos	8	53,33	7	46,67	15	100,00
Administración pública y derechos	2	25,00	6	75,00	8	100,00
Tributos	6	85,71	1	14,29	7	100,00
Políticas territoriales	9	31,03	20	68,97	29	100,00
Medio ambiente	4	22,22	14	77,78	18	100,00
Urbanismo y vivienda	5	45,45	6	54,55	11	100,00
Consumo	10	62,50	6	37,50	16	100,00
Seguridad ciudadana y justicia	1	25,00	3	75,00	4	100,00
Cultura y lengua	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Otras	2	50,00	2	50,00	4	100,00
Total	54	51,92	50	48,08	104	100,00



11. Número de persona afectadas en las quejas y las consultas iniciadas durante el periodo 2013-2017

	2013	2014	2015	2016	2017
Número de personas afectadas en las quejas	117	123	181	36	57
Número de personas afectadas en las consultas	68	52	58	48	51
Total	185	175	239	84	108

12. Administraciones con las que se ha tramitado en las quejas procedentes de Sant Adrià de Besòs

	Quejas	%
Administración autonómica	16	40,00
Departamento de Empresa y Conocimiento	1	2,50
Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda	1	2,50
Departamento de Justicia	1	2,50
Departamento de Salud	8	20,00
Departamento de Territorio y Sostenibilidad	2	5,00
Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias	3	7,50
Administración local	20	50,00
Ayuntamiento de Barcelona	2	5,00
Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	19	47,50
Área Metropolitana de Barcelona (AMB)	1	2,50
Compañías eléctricas	3	7,50
ENDESA	3	7,50
Compañías de telefonía	1	2,50
Movistar	1	2,50
Total	40	100

13. Quejas y consultas procedentes de Sant Adrià de Besòs en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares

	Población	Quejas	Consultas	Total
Olot*	34.194	23	27	50
Montcada i Reixac	35.063	55	41	96
Vendrell, el	36.568	42	35	77
Sant Adrià de Besòs	36.624	57	51	108
Lloret de Mar	36.878	30	34	64
Ripollet	37.899	22	33	55
Blanes	38.813	49	42	91
Media	36.577	39,7	37,6	77,3

* Tiene convenio de visión singular de supervisión

14. Evolución de las quejas y consultas procedentes de Sant Adrià de Besòs en los desplazamientos al municipio

	Quejas	Consultas	Total
2010*	7	11	18
2011	0	5	5
2012	5	5	10
2013	5	4	9
2014	9	7	16
2015	12	4	16
2016	3	3	6
2017	18	6	24

* Se realizaron dos desplazamientos al territorio

III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

3.1. RESOLUCIONES CUMPLIDAS

Q 04951/2016

Disconformidad con el hecho de que el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs no devolviera el importe de la reserva de una parada del mercado municipal

Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs

El Síndic consideró que la negativa a devolver el importe completo de la garantía definitiva en este caso, sin otra consideración que el incumplimiento de la obligación de formalizar la concesión dentro del plazo, era desproporcionada y alejada de la regulación legal de dicha figura. El artículo 156.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público señala que si el contrato no se formaliza por causas imputables al contratista, la Administración puede acordar retener sobre la fianza definitiva el importe de la fianza provisional que, en su caso, se hubiera exigido.

La facultad de no devolver la fianza definitiva cuando el contrato no se formaliza por causa imputable al contratista es potestativa y limitada a una parte del importe, en ningún caso a la totalidad de la garantía.

El Ayuntamiento ha comunicado que ha ordenado la devolución de las garantías que la persona interesada depositó en su día.

Q 06102/2016

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs a diferentes quejas relativas a la instalación de un club de cannabis en los bajos de un edificio del municipio

Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs

El promotor de la queja exponía que los vecinos de su comunidad presentaron diferentes instancias al Ayuntamiento mediante las que solicitaban información sobre la actividad y cuestionaban que cumpliera con los requisitos que establece la Ordenanza reguladora de la ubicación de las asociaciones cannábicas y sus clubes sociales y de las condiciones de ejercicio de la actividad. Puesto que manifestaban que no habían recibido respuesta escrita a sus instancias, y que la actividad ya estaba en funcionamiento, el Síndic solicitó al Ayuntamiento que le informara sobre este asunto y, en particular, sobre la respuesta a las cuestiones concretas que los vecinos exponían.

El Ayuntamiento ha informado de que técnicos municipales inspeccionaron las salidas de humos y el sistema de ventilación del local y concluyeron que cumple con los requisitos necesarios, excepto una de las distancias mínimas de las ventilaciones, que se requerirá a los titulares que modifiquen. También ha apuntado que el informe de la arquitecta municipal concluye que la actividad con cumple las distancias mínimas que establece la Ordenanza.

Q 00267/2017

Falta de respuesta y de actuación del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs a raíz de las quejas por las molestias de ruido que ocasiona la actividad de un local situado en los bajos de una finca del municipio

Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs

El Síndic solicitó al Ayuntamiento que le informara sobre este asunto y, en particular, sobre las gestiones que haya llevado a cabo a raíz de las instancias de los vecinos para objetivar las molestias que les genera la actividad y, en su caso, para hacer que se adopten medidas para reducirlas.

El Ayuntamiento ha señalado que el titular de la actividad comunicó, en mayo de 2017, que había cesado la actividad de clases de zumba, origen de las molestias vecinales por ruido. En este sentido, aportó un certificado técnico indicando que en el local no se llevarán a cabo clases de zumba ni se dispondrá de ningún equipo musical amplificado. Por este motivo, en agosto de 2017 se archivó el procedimiento abierto, ya que había desaparecido la causa que originaba las molestias, y el Ayuntamiento no clausuró el local. Sin embargo, se ha informado que en caso de que se reproduzcan las molestias vecinales se llevaran a cabo de nuevo las inspecciones pertinentes. También se ha informado que se incoará, si procede, el expediente sancionador correspondiente por infracción de la Ordenanza de ruidos.

Q 01601/2017

Queja relativa a las molestias que sufren los vecinos por las vibraciones que provocan los vehículos de gran tonelaje cuando circulan por el cruce de dos calles de Sant Adrià de Besòs y al mal estado de conservación de una fuente del municipio

Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs

Puesto que la persona interesada presentó queja al Síndic sin dirigirse previamente a la administración competente, el Síndic trasladó la queja al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs y le solicitó que facilitara una respuesta a esta persona.

El Ayuntamiento ha comunicado que ha enviado un informe a la persona interesada en el que se le explican las actuaciones de los servicios municipales en ambos asuntos.

Q 01683/2017

Queja relativa a la falta de seguridad ciudadana en el barrio de La Mina

Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs

Puesto que el promotor no se dirigió directamente al Ayuntamiento, el Síndic trasladó su queja a dicha administración y le solicitó que le diera respuesta en relación con la falta de seguridad que relata y con la percepción que tiene de que hay poca presencia policial en la zona y que cuando se requiere a la policía local para intervenir en ocasiones no lo hace.

El Ayuntamiento ha informado del dispositivo específico que la Policía Local de Sant Adrià de Besòs tiene establecido desde hace aproximadamente un año en colaboración con el cuerpo de Mossos d'Esquadra (dispositivo DUET), así como de otras medidas que se han puesto en marcha, como por ejemplo un equipo de mediación para reconducir las situaciones incívicas que se producen en el municipio y, en particular al barrio de La Mina y su alrededor.

Q 08477/2017

Queja relativa a la falta de limpieza de las calles y del parque próximos al colegio Sant Gabriel de Sant Adrià de Besòs

Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs

Puesto que la queja no fue dirigida previamente a la administración competente, el Síndic la remitió al Ayuntamiento y le solicitó que diera respuesta a la persona interesada y que informara a la institución de las actuaciones que haya llevado a cabo.

El Ayuntamiento trasladó al Síndic un informe en el que señalaba que intenta resolver las quejas relacionadas con incidencias de limpieza de la vía pública con celeridad y en el momento, sobre todo en zonas del espacio público como parques, salidas de colegios y zonas verdes, que suelen tener un uso habitual muy intensivo. A pesar de ello, la promotora de la queja ha indicado que no ha recibido ninguna respuesta del Ayuntamiento ni ha observado mejora alguna en el parque objeto de queja. Por este motivo, el Síndic ha recordado las obligaciones que establece la Ordenanza municipal de limpieza vial y de recogida de residuos municipales, entre las que destacan la obligación del Ayuntamiento de atender las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, y ejercer las acciones que en cada caso correspondan (artículo 4.1) y la de limpiar calzadas, paseos, paredes, pasos subterráneos y elevados, zonas terrosas, papeleras, rótulos de identificación de la vía pública y demás elementos de mobiliario urbano de responsabilidad municipal (artículo 10.1).

3.2. RESOLUCIONES ACEPTADAS

Q 00114/2015

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs a diferentes escritos de denuncia de un posible mal uso de un aparcamiento para personas con movilidad reducida del municipio

Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs

El Síndic sugirió al Ayuntamiento que diera las instrucciones oportunas a los agentes de la Policía Local para que durante un plazo tiempo fueran verificando el buen uso de la reserva de estacionamiento y que, en función del resultado de las comprobaciones, se actuara en consecuencia. También le solicitó que adoptara las medidas oportunas para que en el futuro los escritos de respuesta a las solicitudes de actuación no se demoren más allá de los tres meses que marca la ley de procedimiento.

Posteriormente, el Ayuntamiento ha informado que la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida cumple con los requisitos que fija la Ordenanza de circulación, y que la titular de la reserva consta empadronada en la zona, dispone de la tarjeta para personas con movilidad reducida y de la licencia de reserva de estacionamiento como titular no conductor, y no consta en su expediente ningún informe que motive el inicio de un procedimiento de suspensión o baja de la reserva de aparcamiento.

Q 00877/2016

Queja relativa a los problemas con los que se encuentran los profesionales del Casal dels Infants de la Mina a la hora de trabajar con los niños y adolescentes y sus familias

Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs
Departamento de Enseñanza
Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias

El Síndic solicitó al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs y al Departamento de Enseñanza: que estudiaran medidas para consolidar la demanda de educación infantil de primer ciclo en el barrio de la Mina, con el fin de estimular la demanda de los colectivos sociales menos representados, que sufren desigualdades de acceso; que aprovecharan la creación del instituto-escuela de Sant Adrià de Besòs para evitar la huida de los niños residentes en el barrio de la Mina hacia centros escolares de otras zonas del municipio, dado el impacto negativo de estos procesos sobre la segregación escolar del centro ubicado en el barrio; que aprovecharan la creación del instituto-escuela de Sant Adrià de Besòs para combatir el absentismo escolar, tanto en primaria como en secundaria, y que desarrollaran las medidas adicionales necesarias para alcanzar dicho propósito. Al mismo tiempo, el Síndic solicitó al Ayuntamiento que analizara los motivos y los efectos de la supuesta supresión de la Oficina de Servicios Sociales en el barrio de la Mina sobre la atención integral de los niños y las familias usuarias.

En su respuesta, por un lado, el Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs ha expuesto que, a raíz del cambio de la estructura organizativa de los servicios sociales en septiembre de 2013, se ha valorado el impacto de este cambio a partir de los datos de atención de 2015, y posteriormente, durante el 2016, a partir de una evaluación continuada de este impacto. El resultado de las valoraciones sobre el funcionamiento de los servicios sociales ha sido globalmente positiva. El Ayuntamiento ha aportado varios datos a partir de los cuales se fundamenta esta valoración global. Y por otro lado, en relación con la atención de la primera infancia, con la huida de alumnado a otras zonas y con la lucha contra el absentismo escolar, el Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs y el Departamento de Enseñanza exponen todas las actuaciones que se han llevado a cabo o que están previstas, como, entre otras, el nuevo proyecto de acompañamiento a las familias en la crianza (Fem família) y una coordinación entre el Departamento de Enseñanza y el Consorcio de Educación de Barcelona para compartir conocimiento, analizar y buscar alternativas a las situaciones que se derivan de la proximidad de las zonas la Mina y Besòs-Maresme.

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

